



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/40119

30/10/2018

110064

**AUTOR/A:** OLÒRIZ SERRA, Joan Baptista (GER)

#### **RESPUESTA:**

En relación con la pregunta de referencia, se informa en primer lugar que las interrupciones voluntarias del embarazo no eran legales en aquellos años y, por lo tanto, era una decisión de cada mujer embarazada que raramente trascendía la esfera personal. Por lo tanto, no existían registros de esa naturaleza y tampoco hubiera sido posible obtener respuestas válidas para testar la frecuencia de estas decisiones, cómo se llevaban a cabo o dónde se producían.

La carta científica publicada en la revista “The Lancet”, por el grupo del Registro Español de Malformaciones Congénitas (ECM) descartaba la existencia de un mayor riesgo para estas mujeres con respecto a una población control. Tampoco se observaron problemas de salud con respecto a la población control de niños de la misma edad y sexo en la descendencia de estas mujeres, en un estudio llevado a cabo años después englobando más de 4.000 niños nacidos de estas mujeres afectadas por la intoxicación.

No se dispone de otras evidencias de daños en la descendencia, a pesar de llevar a cabo un seguimiento exhaustivo del 100% de la cohorte durante más de 36 años.

Los registros de la composición familiar fueron realizados por la Oficina de Gestión y Prestaciones Sociales y Económicas del Síndrome Tóxico dependiente del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y de haber sido detectado algún problema en las familias se hubiera comunicado al Instituto de Salud Carlos III (ISCIII). Desde el extinto Centro de Investigación sobre el Síndrome Tóxico (CISAT) nunca se llevó a cabo este tipo de registro, dada la ausencia de evidencias de riesgos sobre la descendencia.

En la actualidad no se realiza ningún seguimiento sobre los descendientes de esta cohorte, dado que casi todos son adultos jóvenes cuyo consentimiento individualizado sería obligatorio, más allá de voluntad de sus progenitores.

En el caso de que alguna persona nacida en aquella época tuviese alguna duda respecto a algún padecimiento, debería consultar al Instituto de Investigación sobre Enfermedades Raras del ISCIII así como mostrar su interés y consentimiento para desarrollar un estudio “ad hoc”.

Madrid, 14 de enero de 2019